



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 5 0 8 8 /

MATERIA: APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS QUE INDICA Y ANULA RESOLUCIÓN QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 0 9 SET. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.314 de Presupuesto para el año 2009; la Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto convenio celebrado con la I. Municipalidad de Renca, señalando que no ha existido transferencia alguna entre JUNJI y la Municipalidad y que nada se adeudan producto de la relación que los unió.

RESUELVO:

1.- Apruébese resciliación suscrita con fecha 24 de Agosto de 2009 correspondiente al convenio de transferencia de capital para la ejecución de obras de fecha 05 de Junio de 2009 correspondiente a la construcción de **dos salas cunas y dos niveles medios en Domingo Santa María 4385, Comuna de Renca, Región Metropolitana**, del siguiente tenor:

RESCILIACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE

OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

I. MUNICIPALIDAD DE RENCA

En la ciudad de Santiago, a 24 de Agosto de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2,



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

CUARTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Consecuentemente con lo anterior se deja sin efecto la Resolución N° 848 de 26 de Junio de 2009, de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba convenio individualizado en el numeral anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

GRN/SMA/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes